



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE YURA

**CARGO**

397 401  
Municipalidad Distrital de Yura  
OFICINA DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL  
**RECIBIDO**  
27 AGO 2010  
Reg. N° \_\_\_\_\_ Hora: 12:45 m.  
Firma: \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 - 2010 - MDY**

Yura, 26 de agosto de 2010.

VISTO:

La solicitud con número de registro 5248-2010 presentado por don *David Rosal Tapia Camino* y el Informe N° 049-2010/MDY/OREC emitido por el jefe (e) de la Oficina de Registro Civil, referente a la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante solicitud con número de registro 5248-2010 don *David Rosal Tapia Camino* solicita la Celebración del Matrimonio Civil con doña *Aydee Vilma Quispe Chino* para el día 28 de agosto de 2010;

Asimismo, mediante Informe N° 049-2010/MDY/OREC el Jefe (e) de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial 025, en fojas 17;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía:

RESUELVE:

*Artículo 1°.- Aprobar* la Celebración del Matrimonio Civil entre *David Rosal Tapia Camino* y *Aydee Vilma Quispe Chino* para el día 28 de agosto de 2010.

*Artículo 2°.- Disponer* que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Eulerio León Sergio Ordóñez Yura*  
Alcalde